



DECRETO ALCALDICIO N° 1511 /

Quillón, 17 MAR 2023

**VISTOS:**

1. Decreto N°3.002 de fecha 08 de junio del 2022
2. Decreto 7 de fecha 24 de enero 2020 que aprueba el reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia.
3. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto 2021, que designa subrogante del cargo de Alcalde.
4. Decreto N° 2.287 de fecha 29 de junio 2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. Decreto N°2.288, de fecha 29 de junio 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
6. El decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
7. El decreto Alcaldicio N°1.099 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
8. El decreto Alcaldicio N°1.100 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal Quillón.
9. La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril 1995.
10. La Ley N°18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
11. El Decreto Alcaldicio N°5.062 de fecha 16 de diciembre 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
12. El decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
13. La Ley N°18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **RATIFICA** titular y subrogante para **DELEGADO(A) DE EPIDEMIOLOGIA DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE QUILLÓN**, con **11 horas semanales**, según lo indicado en Decreto Alcaldicio N°3002 de fecha 08 de junio del 2022, a los siguientes profesionales:

	NOMBRE	RUT	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
<b>TITULAR</b>	Jara Contreras Rogers		Enfermero	<a href="mailto:rogers.jara@saludquillon.cl">rogers.jara@saludquillon.cl</a> <a href="mailto:surquillon@gmail.com">surquillon@gmail.com</a>	42 2585210
<b>SUBROGANTE</b>	Padilla Romero Jackeline		Enfermera	<a href="mailto:jackeline.padilla@saludquillon.cl">jackeline.padilla@saludquillon.cl</a>	42 2585210

2. **INDIQUESE** que las funciones de dichos profesionales, serán las descritas en el artículo 3° del Decreto Supremo N°7 de 2020 del Ministerio de Salud, según detalle:
  - a) Integrar y validar la información epidemiológica generada en su establecimiento.
  - b) Supervisar la calidad de la información proveniente de todas las dependencias del establecimiento.
  - c) Velar por la oportuna notificación de las enfermedades bajo vigilancia a la Autoridad Sanitaria Regional, por parte del establecimiento de salud.
  - d) Ejecutar acciones iniciales de investigación y bloqueo epidemiológico en enfermedades bajo vigilancia. Estas acciones pueden incluir visitas domiciliarias, entrevista a casos, a contactos y expuestos, toma de muestras, aplicación de quimioprofilaxis, búsqueda activa de casos, educación a grupos de riesgo, y cualquier otra que sea necesaria para los fines de los que trata este literal.
  - e) Colaborar con la Autoridad Sanitaria Regional en la investigación y control de brotes, correspondiente al área de su jurisdicción.



- f) Colaborar en las acciones necesarias que permitan el funcionamiento del establecimiento como centros centinela u otros, incluyendo la notificación semanal de casos y supervisión de tomas de muestras biológicas cuando así lo determine la Autoridad Sanitaria Regional.
- g) Detectar oportunamente eventos que supongan niveles de morbilidad o mortalidad superiores a los previstos para un tiempo y lugar determinados, comunicando de inmediato a la Autoridad Sanitaria Regional la información esencial disponible.
- h) Difundir y retroalimentar al equipo de salud del establecimiento, boletines, normativas, alertas e informes generados en el ámbito de la vigilancia en salud pública en el nivel regional y nacional.

3. **NOTIFIQUESE** a la autoridad sanitaria correspondiente lo indicado en el presente decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO GAJARDO SALAZAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**JOP/SVV/svv.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Carpeta Personal del Funcionario(a).